

CONVOCATORIAS

C247/2: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 6 de septiembre de 2024 por la que se publica el extracto de la Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria por la que se conceden Ayudas a los Ganadores de las Olimpiadas de Biología, Economía, Física, Informática, Matemáticas y Química para el curso 2024/2025.

▪ **BDNS (Identif): 784213**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784213>

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar aquellos estudiantes que se hayan clasificado como primer, segundo o tercer puesto en las Olimpiadas locales, regionales o nacionales celebradas entre estudiantes de enseñanzas secundarias postobligatoria no superior en el curso 23/24 y se matriculen en primer curso de Grado en la Universidad de Granada en el curso 24/25.

Segundo. Objeto.

Se convocan ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a estudiantes clasificados como primer, segundo o tercer puesto en las Olimpiadas locales, regionales o nacionales celebradas entre estudiantes de enseñanzas secundarias postobligatoria no superior, en el curso 23/24.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de las becas y ayudas al estudiantado recogidas en el Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio que se aprueban anualmente por el Consejo de Gobierno el (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2022).

Cuarto. Cuantía.

La ayuda concedida consiste en una ayuda económica por un importe de 240 Euros. Además, solamente al primer clasificado de cada Olimpiada se le podrá abonar los precios públicos académicos correspondientes al primer curso de su matrícula, si no disfruta de una beca o ayuda que cubra ese concepto.

El máximo de gasto de esta Resolución es de 6.000 €, que coinciden con la retención realizada para las orgánicas mencionadas en el presente apartado.



Las ayudas concedidas se financiarán con cargo a la Aplicación presupuestaria: Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.99, hasta un máximo de 6.000 € para la anualidad del 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de recepción de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 31 de enero de 2025.

Granada, 06 de septiembre de 2024.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco

